

Dirección Administrativa

administracion.traumatologia@asse.com.uy

Montevideo, 29 de diciembre de 2017

VISTO: los antecedentes relacionados con el primer llamado de la Licitación Abreviada N° 2/2018 para el “Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología”.

RESULTANDO: Que el acto de apertura fijado el 23 de noviembre de 2017, hora 10 a.m., primer llamado periódica plaza. Se presentaron 3 firmas; Sufarma SRL, Textil Medica SA y Pilanir SA.

CONSIDERANDO: I) la necesidad de contratación de Servicio de lavado de ropa hospitalaria;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó asignar a la empresa Pilanir SA, por ser la oferta que se ajusta a los criterios establecidos en el pliego particular de condiciones y ser la oferta de menor precio;

III) que este servicio es imprescindible para el correcto funcionamiento de esta Institución;

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el TOCAF.

LA DIRECCIÓN DEL INOT


RESUELVE


- 1) Adjudíquese la Licitación Abreviada N° 02/2018 para el “Servicio de lavado de ropa hospitalaria para el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología” a la empresa Pilanir S.A., por ser la única oferta que se ajusta a los criterios establecidos en el pliego particular de condiciones.
- 2) El precio adjudicado por kilo es de \$25.5 (pesos uruguayos veinticinco con cincuenta

Dirección Administrativa

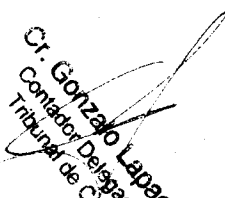
administracion.traumatologia@asse.com.uy

- centésimos), más impuestos.
- 3) El precio adjudicado para hasta 102.000 kilos es de \$ 3.173.220 (pesos uruguayos tres millones ciento setenta y tres mil doscientos veinte), impuestos incluidos.
 - 4) El periodo de ejecución del contrato se realizara para cubrir las necesidades durante el ejercicio 2018, y abarcara un periodo de 12 meses, prorrogable por hasta 1 (un) año, con vencimiento final 31/12/2019, comenzando en la fecha que se establezca en la notificación del adjudicatario, una vez intervenido el gasto por el Contador del Tribunal de Cuentas y Área de Auditores de A.S.S.E, y no se comenzara a ejecutar hasta ese momento.
 - 5) La presente erogación se atenderá con cargo a la financiación 11 o 12, programa 440, objeto 278.
 - 6) Se destinará crédito presupuestal suficiente en cumplimiento del decreto 24/99, y su pago se hará efectivo mediante el S.I.I.F según condiciones del pliego.
 - 7) Remítase estos obrados, para la intervención previa del Área de Auditores Delegados del Tribunal de la República en A.S.S.E.


Dr. FERNANDO NIN
Director General
INOT-ASSE


Asesorador General
Región - INOT

**INTERVENIDO
PREVENTIVAMENTE**


Sr. Gonzalo Lapachian
Contador Delegado
Tribunal de Cuentas

31/1/18.